

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que registrá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARIA

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa para las actuaciones o programas consistente en los Anexos al presente Convenio de Colaboración, estableciendo las obligaciones, y demás condiciones específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la ASOCIACION POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL "ASIS" PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN DESDE FINALES DE ENERO HASTA FINAL DE MAYO DEL AÑO 2022.

La finalidad fundamental del Proyecto es combatir la exclusión social que afecta a parte de la población melillense a través de programas formativos, sociales, de ocio y tiempo libre y participativos.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 04/23121/48900 del presente ejercicio 2022, aportará la cantidad máxima de **SETENTA MIL EUROS CON CERO CENTIMOS (70.000,00 €)** para la realización del citado programa y actuaciones que figuran en el Anexo A. (RC Subvenciones núm. 12022000007508, del 02 de marzo de 2022).

TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las actividades, la Ciudad de Melilla, podrá llevar a cabo la subcontratación parcial (hasta el 50%) de las actividades subvencionadas.

Asimismo, se autoriza la suscripción de los mismos siempre que se celebren por escrito y se cumplan los demás requisitos que se establecen en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al objeto de cumplir con las obligaciones de transparencia y publicidad, la Ciudad Autónoma de Melilla queda obligada a remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida.

CUARTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

En el marco del presente Convenio, serán subvencionables las actividades siguientes agrupadas en torno a 3 líneas de trabajo:

1. PROGRAMA DE TRATAMIENTO A MENORES CON FAMILIAS.
2. AUTONOMÍA DE LAS MADRES CON MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
3. INMERSIÓN LINGÜÍSTICA PARA MENORES.

Serán subvencionables también los gastos de personal necesarios para el desarrollo del programa, gastos corrientes de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social, tanto menores como familias de los mismos.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO

Tras la firma del presente convenio se procederá a transferir a la ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL "ASIS" (C.I.F. G-52022019), el 100% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula segunda. (Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma).

El pago del importe se hará de una sola vez, en concepto de entrega de fondos.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

SEXTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES, PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Ciudad Autónoma de Melilla cumplirá las obligaciones que como Entidad concesionaria se establecen en la Ley General de Subvenciones y, en particular, se comprometa a:

a) La aportación máxima de SETENTA MIL EUROS CON CERO CENTIMOS (70.000,00 €) existiendo RC Subvenciones núm. 1202100007508 del 02 de marzo.

Dicha aportación económica se desglosa en el abono que se recoge en los Anexos que contiene el Programa a desarrollar por la Entidad del presente Convenio de Colaboración.

b) El seguimiento efectivo de los referidos Programas subvencionados tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos.

c) Al cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La **ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL "ASIS"** cumplirá las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y se comprometa a: